



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
(secretaria@senado.pr.gov)

27 de noviembre de 2023

Hon. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

Re: Petición de Información 2023-0197

Estimado señor secretario:

El pasado 15 de noviembre de 2023, recibimos la petición de información de referencia, en la que se nos requiere, en síntesis, lo siguiente:

1. Lista de decretos de incentivos otorgados a farmacéuticas en Puerto Rico y copia de dichos decretos firmados por el Secretario de Hacienda.
2. Identificar y enumerar créditos o incentivos otorgados por otras agencias de la Rama Ejecutiva para compañías que rindan planillas beneficiándose estos decretos o créditos.

Es pertinente aclarar que los decretos de incentivos de desarrollo industrial y manufactura son concedidos a tenor con la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", o leyes de incentivos similares anteriores a esta ley. Dichas leyes de incentivos de desarrollo industrial y manufactura son administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), de acuerdo con la facultad concedida por la Legislatura. Por lo tanto, solicitamos muy respetuosamente que la presente solicitud sea redirigida a dicha entidad gubernamental, por ser la entidad quien otorga y firma los referidos decretos.

No obstante, como parte del compromiso de esta Administración, y con el propósito de fomentar la transparencia en las gestiones gubernamentales, podemos indicar que el DDEC publica en su página electrónica un listado de todas las entidades con decretos bajo las distintas leyes de incentivos, incluyendo las Leyes Núm. 135-1997, Ley Núm. 73-2008 y Ley



Núm. 60-2019. Le invitamos a acceder a través del siguiente enlace electrónico <https://www.desarrollo.pr.gov/acceso-informacion> para tener acceso a esta información.

Una vez accedan a la dirección anterior, pueden identificar la información bajo la categoría de "Informes". En ella, hay un enlace en el que se pueden descargar los datos en formato Microsoft Excel.

En cuanto a los créditos contributivos, es importante puntualizar que podemos proveer los datos desde la implementación del Manejador de Créditos Contributivos (MCC), herramienta implementada por la Ley Núm. 52-2022 para fiscalizar la otorgación y reclamación de estos créditos.

En general, desde la implementación del MCC el 18 de enero de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023, se han aprobado unos \$267,269,362 en créditos contributivos bajo diferentes leyes de incentivos. De éstos, se han vendido \$195,836,392, para un balance de \$70,790,818.

En específico, en cuanto a los créditos aprobados a la referida fecha relacionados a las leyes de incentivos de desarrollo industrial y manufactura se encuentran los siguientes:

1. Inversión en Actividades de Investigación y Desarrollo

Se ha aprobado un total de \$138,220,170.00 de este crédito y se ha vendido \$103,744,964.00. Queda un restante de \$34,475,206.00.

2. Inversión Industrial

Se ha aprobado un total de \$8,461,727.00 de este crédito y se ha vendido \$6,836,727.00. Queda un restante de \$1,625,000.00.

Es pertinente aclarar que los créditos que refleja el MCC bajo esta categoría son aquéllos para los cuales se ha emitido la determinación o certificación de DDEC y Hacienda, según corresponda. Hasta la fecha de 18 de octubre de 2023 no se habían registrado créditos bajo las disposiciones de la Sección 5(b) de la Ley 135-1997, según enmendada, Sección 5(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, y Secciones 2012.02, 2013.02 y 3020.01(a) de la Ley 60-2019, según enmendada, por compras de productos manufacturados en Puerto Rico. Éstos son generados en la planilla de contribución sobre ingresos radicada por la entidad exenta que posee el decreto de incentivos contributivos y requiere la certificación de DDEC para reclamarlos.

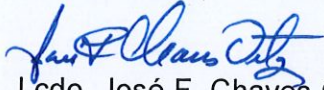
Las planillas de contribución sobre ingresos correspondientes al Año Contributivo 2022 de entidades con incentivos contributivos que tengan un año contable que finalice el 31 de

diciembre, vencen el 15 de diciembre de 2023 con prórroga. Entendemos que, una vez se presenten aquellas planillas que vayan a reclamar dicho crédito para el Año Contributivo 2022, debemos de verlo reflejado en el MCC.

Para más información sobre el MCC y los créditos contributivos disponibles y que deben de ser registrados en el MCC, puede ver la Determinación Administrativa Núm. 22-11 y la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 23-02, ambas publicaciones disponibles bajo la Sección de "Publicaciones" en la página web del Departamento de Hacienda.

Esperamos que estos comentarios sean de utilidad a esta Comisión y nos reiteramos a su disposición de necesitar información adicional.

Cordialmente,



Lcdo. José F. Chaves Ortiz
Secretario Auxiliar
Oficina de Asuntos Legales